


CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES


POLÍTICA

Elaborado por:	Teddy Palacios Castillo Jefe de Logística	Firma: 
Elaborado por:	Sandra Rossana Alarcón Revilla Jefe de Responsabilidad Social Universitaria	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de la Calidad	Firma: 
Revisado por:	Antonio Mercedes García Pretel Sub Gerente de Operaciones Logística	Firma:  <small>Antonio Mercedes García Pretel Sub Gerente de Operaciones Universidad Científica del Sur</small>
Aprobado por:	Katya Rocío Hurtado Siu Gerente Corporativa de Tecnología y Servicios	Firma: 

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
7. CONTROL DE CAMBIOS	8

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

1. Objetivo

Promover la conducta ética entre los proveedores de la Universidad Científica del Sur.

2. Alcance

Aplica para todos los proveedores de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos a consultar


3.1. GDT-RLA-POL-01 Política para código de ética y conducta.

4. Información Complementaria

4.1. No aplica.

5. Lineamientos Generales

- 5.1.** Es responsabilidad de todos los proveedores de la Universidad Científica del Sur, respetar, difundir la Política entre sus colaboradores y cumplirla mientras mantenga su relación de proveedor con la universidad.
- 5.2.** Los proveedores y contratistas se comprometen a asegurar, desde el desarrollo de sus actividades, que la Universidad Científica del Sur cumpla con las leyes y regulaciones que le son aplicables, sea en el Perú o en el exterior. Por este motivo, se debe evitar cualquier conducta que pudiese ser interpretada como contraria a las leyes y/o disposiciones legales.
- 5.3.** Los proveedores son los responsables de comunicar a la Universidad Científica del Sur cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en la presente Política, que pudiese afectar directa o indirectamente a la Universidad Científica del Sur ya sea legalmente, económicamente o en su reputación.
- 5.4.** Cualquier violación a esta Política dará lugar a la imposición de sanciones, las mismas que podrán consistir, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, desde un apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de la Universidad Científica del Sur o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.
- 5.5.** La presente Política forma parte del sistema de gestión de la Universidad Científica del Sur, basado en un proceso de mejora continua.

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

6. Lineamientos Específicos

6.1. Conflicto de Intereses


- a. Se espera que los proveedores y contratistas tomen decisiones y acciones buscando siempre el mayor beneficio moral para la Organización, y no basados en generar algún beneficio personal.
- b. Se entiende por conflicto de interés cuando los intereses personales pueden interferir con la capacidad del proveedor y contratistas a ejercer su criterio con objetividad o a realizar su trabajo en el mejor interés de la Organización.
- c. Cuando alguno de los proveedores o contratistas se encuentre bajo un conflicto de interés, debe excusarse de cualquier toma de decisión referente a dicha situación y dar aviso de forma inmediata al área responsable a efecto de que ésta última sea quien tome la decisión que más beneficie a la Organización.
- d. Cualquier descubrimiento de un conflicto de interés potencial o existente debe ser informado a la Oficina de Logística Compras.

6.2. Derechos Humanos

- a. Se deben desarrollar las actividades empresariales y profesionales, respetando siempre las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente, la legislación laboral.
- b. Se prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus colaboradores, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- c. Se debe respetar la reserva legal de contratación de personas con capacidades especiales de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.
- d. Se prohíbe cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

6.3. Medio Ambiente

- a. Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades de forma responsable, conforme a la legislación vigente en cada país donde operen, minimizando el impacto de estas sobre el medio ambiente, fomentando medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad y la conservación del suelo.
- b. Los proveedores deben emplear eficientemente la energía, el agua y otros recursos, que prevengan la contaminación, minimicen y gestionen los residuos resultantes y reciclen siempre que sea posible.

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

6.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, la normativa del país donde desarrollen su actividad.
- b. Los proveedores deben implementar medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- c. Los proveedores deben brindar formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los colaboradores para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

6.5. Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual


- a. Se debe mantener la confidencialidad de la información que haya sido confiada por la Universidad Científica del Sur, de acuerdo con la normativa vigente, excepto cuando la revelación sea autorizada u ordenada por mandamiento legal. Asimismo, los proveedores no deben utilizar, para beneficio personal, la información confidencial adquirida.

6.6. Corrupción

- a. Los proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno o coima; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente; y ofrecer pagos de incentivos. Asimismo, los Proveedores deben realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.
- b. La Universidad Científica del Sur prohíbe terminantemente cualquier actividad relacionada con el lavado de dinero o la corrupción. Los proveedores deben:
 - Implementar medidas para prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero o corrupción.
 - No realizar transacciones con entidades o personas sancionadas por las autoridades.
 - Cooperar con las autoridades en cualquier investigación relacionada con el lavado de dinero o la corrupción.

6.7. Competencia justa

- a. La Universidad Científica del Sur se compromete a la competencia justa y abierta. Por lo cual, los proveedores deben:
 - Abstenerse de cualquier práctica anticompetitiva, como la fijación de precios o la colusión.
 - Competir de manera honesta y transparente.
 - No ofrecer ni aceptar sobornos o cualquier otra forma de pago indebido.

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

6.8. Imagen y reputación institucional


- a. La Universidad Científica del Sur valora su imagen y reputación institucional. **Por lo cual,** los proveedores deben:
- Actuar de manera profesional y responsable en todo momento.
 - Proteger la confidencialidad de la información de la Universidad Científica del Sur.
 - No realizar ninguna acción que pueda dañar la imagen o reputación de la Universidad Científica del Sur.

6.9. Vulneración e incumplimiento

- a. El incumplimiento de esta política por parte de un proveedor puede tener graves consecuencias, incluyendo:
- La rescisión del acuerdo comercial con la Universidad Científica del Sur.
 - La eliminación de la base de datos de proveedores.
 - Inclusión en la lista negra de proveedores.
 - La pérdida de la reputación del proveedor.
 - La responsabilidad legal por daños y perjuicios.


6.10. Prohibición de regalos e invitaciones

- a. Los trabajadores de la empresa no deben aceptar regalos, atenciones o invitaciones de proveedores o de sus representantes que puedan ser interpretadas como un intento de influir en las decisiones de negocio o de obtener un trato favorable. Esta prohibición incluye, pero no se limita a:
- **Regalos:** Obsequios de cualquier tipo, incluyendo dinero, tarjetas de regalo, joyas, electrónicos, viajes, comidas, entradas a eventos deportivos o culturales, etc.
 - **Atenciones:** Descuentos especiales, servicios gratuitos o cualquier otro tipo de beneficio que no esté disponible para el público en general.
 - **Invitaciones:** A eventos sociales, viajes de negocios o cualquier otra actividad que pueda ser considerada como un intento de establecer una relación personal con el trabajador.
- b. Se exceptúan de esta prohibición los regalos o atenciones de valor nominal insignificante, tales como bolígrafos, agendas o artículos promocionales con el logotipo del proveedor.
- c. Los trabajadores que reciban un regalo o invitación que no esté dentro de las excepciones mencionadas anteriormente, deberán comunicarlo inmediatamente a su supervisor. El supervisor evaluará la situación y determinará si el regalo o invitación puede ser aceptado o si debe ser devuelto o rechazado.

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

6.11. Disposiciones finales

- a.** La presente Política es de utilidad y proporciona los lineamientos con relación a los principios, valores y políticas de la Universidad Científica del Sur.
- b.** La mejor manera de proteger la confianza es que el proveedor que tenga alguna sospecha genuina acerca de malos comportamientos reporte sus inquietudes a los medios que la Universidad Científica del Sur ponga a su disposición.
- c.** Cualquier reporte que se comuniquen debe ser atendido, investigado y tratado con absoluta reserva y confidencialidad.
- d.** Cualquier duda que tenga en relación con la presente Política, debe ser consultada a la Oficina de Logística Compras.
- e.** El objetivo de la Universidad Científica del Sur es proporcionar un ambiente de trabajo positivo a sus trabajadores para que pueda crecer exitosamente y proporcionar el mejor servicio posible a nuestros clientes.
- f.** La confianza y la integridad son vitales y mutuas entre la Universidad Científica del Sur y sus proveedores.
- g.** De todos y cada uno de los proveedores depende contribuir al logro de las metas de la Universidad Científica del Sur.
- h.** Esta política tiene como objetivo mantener la transparencia e imparcialidad en las relaciones con los proveedores, y proteger la reputación de la empresa.

	Gestión de Operaciones	Código	GOP-GCO-POL-02
	Gestión de Compras	Versión	01
	Política de código de ética y conducta para proveedores	Fecha	30/10/2023

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	- Emisión del documento.	30.10.23